RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Andalucía se mueve con Europa

Expediente: CONTR 2019/663995. LOTE 2

Objeto del contrato: SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA EN EN LOS MUNICIPIOS DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA, BENAOCAZ, VILLALUENGA DEL ROSARIO, EL BOSQUE Y ALGAR (CÁDIZ).

Importe licitación IVA excluido:	67.102,00 €
Importe 21 % IVA:	14.091,42 €
Importe de licitación IVA incluido:	81.193,42 €

Tramitación del expediente: Procedimiento abierto.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 30 de abril de 2020, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 2 de julio de 2020.

Tercero.- El 21 de septiembre de 2020, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, con fecha 4 de junio de 2021, propuso como adjudicataria la oferta mas ventajosa, que es la presentada por la empresa ECOMÍMESIS, S.C.A., por un importe total (IVA excluido) de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.805,89 €), 21% IVA 11.719,24 €, importe total IVA incluido 67.525,13 €.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y habiendo constituido una garantía por la cantidad de 697,57 €, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/06/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4KKGDQW47K2192W74dMEl09kC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA EN EN LOS MUNICIPIOS DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA, BENAOCAZ, VILLALUENGA DEL ROSARIO, EL BOSQUE Y ALGAR (CÁDIZ)", a la entidad licitadora ECOMÍMESIS, S.C.A. (NIF: F-04556809), por un importe total (IVA excluido) de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.805,89 €), 21% IVA 11.719,24 €, importe total IVA incluido 67.525,13 €, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
P.D. *Orden de 20-04-20, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo (BOJA de 27-04-20)*
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO,

Fdo: María López Sanchís

MARIA LOPEZ SANCHIS		14/06/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4KKGDQW47K2192W74dMEl09kC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	